



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Administración de Seguros de Salud

### Carta Circular 20-0713

13 de julio de 2020

- A:** Organizaciones de Cuidado Dirigido (MCO's), Grupos Médicos, Médicos Primarios y Proveedores Participantes del Plan de Salud del Gobierno, Plan Vital
- Re:** Aclaratoria de Cartas Normativas: 20-0331-02 Pruebas de Laboratorios COVID-19; 20-0316A (Enmendada) Restablecimiento del Requerimiento de Referidos

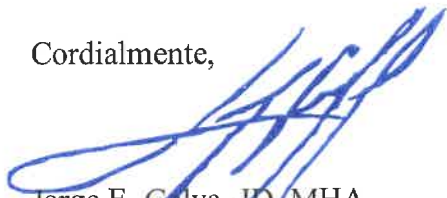
La Administración de Seguros de Salud (ASES) emitió el 31 de marzo de 2020 la **Carta Normativa 20-0331-02** donde notificó que el Plan Vital provee cubierta para las pruebas de laboratorio del COVID19, que sean ordenadas por médico, sin copagos o deducibles.

El 29 de junio de 2020, la ASES emitió la **Carta Normativa 20-0316A (Enmendada)**, donde informa el restablecimiento del requerimiento de los referidos para los servicios del Plan Vital, cónsono a la Cubierta de Servicios.

Mediante esta misiva, la ASES aclara que la Carta Normativa 20-0316A (Enmendada), no modifica lo ordenado en la Carta Normativa 20-0331-02 referente a las pruebas del COVID-19. Por lo tanto, los laboratorios de COVID-19 solamente se requiere orden médica y no se aplicarán copagos o deducibles.

Agradecemos su colaboración para garantizar el acceso o a los beneficiarios del Plan Vital.

Cordialmente,



Jorge E. Galva, JD, MHA  
Director Ejecutivo



• PO Box 195661, San Juan, PR 00919-5661 • Tel: 787.474.3300 • [www.asespr.org](http://www.asespr.org)

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones CEE-SA-19-166